

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 20/03/2013

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	CREAL
RAZÓN SOCIAL	CREDITO REAL, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/03/2013
HORA	17:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	74.31 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESOLUCIONES

- I.1. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe del Director General de la Sociedad, a que se refiere el artículo 44, fracción XI, de la Ley del Mercado de Valores, respecto de ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012, incluyendo los estados financieros dictaminados de la Sociedad correspondientes a dicho ejercicio, para lo cual se tomaron en cuenta la opinión favorable del Consejo de Administración sobre el contenido del referido informe del Director General, y el dictamen de los auditores externos, mismos que se tienen por presentados.
- I.2. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012.
- I.3. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las actividades del Consejo de Administración y las operaciones en las que intervino el propio Consejo, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012.
- I.4. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las actividades del Comité de Auditoría durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012.
- I.5. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las actividades del Comité de Prácticas Societarias durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012.
- I.6. Agréguese un ejemplar de los documentos mencionados al expediente de la presente acta.
- I.7. Se aprueban todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración, su Presidente y demás miembros propietarios y suplentes, y el Secretario y Prosecretario del mismo; por el Comité de Auditoría, Comité de Prácticas Societarias, Comité Ejecutivo y Comité de Crédito, Riesgos y Tesorería, y sus respectivos Presidentes y demás miembros; así como por el Director General y demás directivos relevantes de la Sociedad, en el desempeño de sus respectivos encargos.
- I.8. Se aprueba que la Sociedad quede obligada a sacar en paz y a salvo a los miembros, propietarios y suplentes, y funcionarios del Consejo de Administración, y del Comité de Auditoría, Comité de Prácticas Societarias, Comité Ejecutivo y el

FECHA: 20/03/2013

Comité de Crédito, Riesgos y Tesorería; al Secretario y Prosecretario; y al Director General y demás directivos relevantes, de cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación que pudiera iniciarse en México o en cualesquiera de los países en los que se encuentren registradas o coticen las acciones de la Sociedad, otros valores emitidos con base en dichas acciones u otros valores de renta fija o variable emitidos por la propia Sociedad, en los que dichas personas pudieran ser partes en su calidad de miembros de dichos órganos, propietarios y suplentes, y funcionarios o directivos, incluyendo la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de esas personas en los supuestos mencionados. Lo anterior, en el entendido de que dicha obligación no será aplicable respecto de las responsabilidades que resulten de actos dolosos o de mala fe, o deriven de actos, hechos u omisiones a que hacen referencia los artículos 34, 35 y 36 de la Ley del Mercado de Valores.

II.1. Se tiene por rendido el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011, a que se refiere el artículo 86, fracción XX, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones legales aplicables.

III.1. Se resuelve que de la utilidad neta de la Sociedad obtenida en el ejercicio social de 2012, se separe el equivalente al 5% (cinco por ciento) de la utilidad neta individual, para incrementar la reserva a que se refiere el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el saldo se lleve a la cuenta de "Resultado de Ejercicios Anteriores", para que la Asamblea de Accionistas de la Sociedad determine, en su oportunidad, lo conducente.

IV.1. Se resuelve reelegir a los señores FRANCISCO BERRONDO LAGOS, JOSÉ LUIS BERRONDO ÁVALOS, ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO, MOISÉS RABINOVITZ OHRENSTEIN, ISER RABINOVITZ STERN, EDUARDO SAIZ FERNÁNDEZ, JOSÉ EDUARDO ESTEVE RECOLONS, LUIS ALBERTO HARVEY MACKISSACK, ARTURO JOSÉ SAVAL PÉREZ, EMILIO ICAZA CHÁVEZ y WILFRIDO CASTILLO SÁNCHEZ MEJORADA, como consejeros propietarios; y a los señores EDUARDO BERRONDO ÁVALOS, ABY LIJTSZAIN CHERNIZKY, MARCOS SHEMARIA ZLOTORYNSKI, ENRIQUE SAIZ FERNÁNDEZ, JORGE ESTEVE RECOLONS, ROBERTO LANGENAUER NEUMAN y ENRIQUE ALEJANDRO CASTILLO BADÍA, como consejeros suplentes.

IV.2. Se hace constar la calificación que hace la Asamblea sobre la independencia de los señores EDUARDO SAIZ FERNÁNDEZ, JOSÉ EDUARDO ESTEVE RECOLONS, LUIS ALBERTO HARVEY MACKISSACK, ARTURO JOSÉ SAVAL PÉREZ, EMILIO ICAZA CHÁVEZ y WILFRIDO CASTILLO SÁNCHEZ MEJORADA, así como los señores ENRIQUE SAIZ FERNÁNDEZ, JORGE ESTEVE RECOLONS, ROBERTO LANGENAUER NEUMAN y ENRIQUE ALEJANDRO CASTILLO BADÍA, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

IV.3. En consecuencia de las resoluciones anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado como sigue, en el entendido de que cada consejero propietario únicamente podrá ser suplido por la o las personas que aparece frente a su nombre:

Consejeros Propietarios Consejeros Suplentes

FRANCISCO BERRONDO LAGOS (Presidente)	EDUARDO BERRONDO AVALOS
JOSÉ LUIS BERRONDO AVALOS	EDUARDO BERRONDO AVALOS
ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO	EDUARDO BERRONDO AVALOS
MOISÉS RABINOVITZ OHRENSTEIN	ABY LIJTSZAIN CHERNIZKY
ISER RABINOVITZ STERN	MARCOS SHEMARIA ZLOTORYNSKI
EDUARDO SAIZ FERNÁNDEZ (*)	ENRIQUE SAIZ FERNÁNDEZ (*)
JOSÉ EDUARDO ESTEVE RECOLONS (*)	JORGE ESTEVE RECOLONS (*)
LUIS ALBERTO HARVEY MACKISSACK (*)	ROBERTO LANGENAUER NEUMAN (*) O ENRIQUE ALEJANDRO CASTILLO BADÍA (*)
ARTURO JOSÉ SAVAL PÉREZ (*)	ROBERTO LANGENAUER NEUMAN (*) O ENRIQUE ALEJANDRO CASTILLO BADÍA (*)
EMILIO ICAZA CHÁVEZ (*)	---
WILFRIDO CASTILLO SÁNCHEZ MEJORADA (*)	---

(*) Consejero Independiente

FECHA: 20/03/2013

IV.4. Se ratifica a los señores licenciados JAIME CORTÉS ROCHA y JAIME CORTÉS ÁLVAREZ, como Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, no miembros del mismo, respectivamente.

IV.5. Se resuelve pagar a los miembros del Consejo de Administración y de los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, en su conjunto, por los servicios que presten a la Sociedad, una cantidad anual no mayor al equivalente en Moneda Nacional a E.U.A.\$100,000.00 (cien mil dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), misma que deberá ser distribuida en la forma y términos que proponga el Comité de Prácticas Societarias.

V.1. Se ratifica como Presidente del Comité de Auditoría, al señor WILFRIDO CASTILLO SÁNCHEZ MEJORADA.

V.2. Se ratifica como Presidente del Comité de Prácticas Societarias, al señor ARTURO JOSÉ SAVAL PÉREZ.

VI.1. Se determina, como monto máximo de recursos que podrán destinarse a la adquisición de acciones propias de la Sociedad durante el ejercicio social de 2013, la cantidad que sea igual al saldo de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas existentes a la fecha de conclusión del ejercicio social de 2012.

VI.2. Se tienen por rendidos y se aprueban en sus términos los informes rendidos, respectivamente, por el Presidente y por el Director General de la Sociedad, sobre el Programa de Recompra de Acciones y los acuerdos adoptados, en lo conducente, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 27 de noviembre del año 2012, y las operaciones de adquisición y colocación de acciones propias realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social de 2012.

VII.1. Se revocan el poder general para pleitos y cobranzas y el poder especial para actos de administración, otorgados por la Sociedad a favor de la señorita María Antonieta Cruz Villasante Amerena, contenidos en la escritura pública número 11,144, de fecha 20 de septiembre de 2012, otorgada ante el Notario número 243 del Distrito Federal, Lic. Guillermo Escamilla Narváez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 170184 B, con fecha 1° de octubre de 2012.

VII.2. Se revoca el poder general para actos de administración, otorgado por la Sociedad a favor del señor Jacobo Stern Levin, contenido en la escritura pública número 11,144, de fecha 20 de septiembre de 2012, otorgada ante el Notario número 243 del Distrito Federal, Lic. Guillermo Escamilla Narváez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 170184 B, con fecha 1° de octubre de 2012.

VII.3. Se otorga a favor del señor Anthony Patrick McCarthy Moreno, poder general para administrar los negocios, bienes y derechos de la Sociedad, en los términos del segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. El apoderado: (i) podrá ejercer el poder de manera individual o conjunta con cualquiera o cualesquiera otros apoderados que gocen de las mismas facultades; y (ii) no podrá delegar o sustituir en terceros su poder.

VIII.1. Se designan a los señores Ángel Francisco Romanos Berrondo, Jaime Cortés Rocha, Jaime Cortés Álvarez y Luis Calixto López Lozano, como delegados especiales de esta Asamblea, para que, en caso de ser necesario, comparezcan conjunta o separadamente ante el Notario Público de su elección para llevar a cabo la protocolización parcial o total de la presente acta; en su caso, inscriban la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal; lleven a cabo todos los actos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones de esta Asamblea; y expidan cualesquiera certificaciones que se requieran.